



GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN

Carta Circular Núm. OSG-2021-003

Secretaría de la Gobernación

Secretarios, Jefes de Agencia y Directores Ejecutivos

Departamentos, Agencias, Comisiones, Juntas, Administraciones, Autoridades, Corporaciones Públicas, Instrumentalidades y demás organismos o entidades componentes de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico (“Entidades Gubernamentales”)

Noelia García Bardales

Secretaria de la Gobernación

La Fortaleza

29 de enero de 2021

CUMPLIMIENTO CON LA LEY NÚM. 136 DE 13 DE AGOSTO DE 1996, CONOCIDA COMO LA LEY PARA DISPONER QUE TODAS LAS AGENCIAS GUBERNAMENTALES PROVEERÁN UN INTÉRPRETE PARA QUE ASISTA A LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS AUDITIVOS

Nuestra Administración está comprometida con mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios gubernamentales brindados a las personas con discapacidades y a la ciudadanía en general, con énfasis en los servicios y portales virtuales. Informes publicados en años recientes destacan que en Puerto Rico, cerca de 4.3% de la población tiene algún tipo de discapacidad auditiva. Ese porcentaje aumenta en grupos de edad avanzada.

Por su parte, la Ley Núm. 136 de 13 de agosto de 1996, conocida como la *Ley para Disponer que Todas las Agencias Gubernamentales Proveerán un Intérprete para que Asista a las Personas con Impedimentos Auditivos* (“Ley 136”), requiere que todas las agencias gubernamentales provean un intérprete para que asista a las personas con impedimentos auditivos que impiden la comunicación oral. El propósito de dicho estatuto es que estos ciudadanos puedan recibir servicios adecuados cuando acuden a las oficinas gubernamentales. Es importante mencionar que esta disposición es aplicable tanto a los departamentos y agencias, como a las instrumentalidades, autoridades, corporaciones públicas y otros.

Conforme al mandato de la Ley 136, corresponde a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (“OATRH”) la capacitación y adiestramiento como intérprete a empleados de las agencias gubernamentales. Para ello, la OATRH ofrece a través del Instituto de Adiestramiento y

Profesionalización de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico ("IDEA") una serie de cursos sobre lenguaje de señas. Estos cursos están disponibles para todos los servidores públicos del Gobierno de Puerto Rico.

A la luz de lo anterior, se ordena a todas las entidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico a suministrar a la Secretaría de la Gobernación en un término no mayor a siete (7) días laborables un listado de empleado(s) debidamente adiestrado(s) en lenguaje de señas conforme al mandato de la Ley 136. La información debe ser suministrada utilizando el siguiente formato, incluido por separado como **Anejo A**:

Nombre de la Entidad Gubernamental:						
	Nombre del Empleado Capacitado en Lenguaje de Señas	Puesto	Oficina/División/Área	Dirección Física	Teléfono Oficina	Correo Electrónico
1						
2						
3						

En caso de que actualmente alguna entidad de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico no se encuentre en cumplimiento con la Ley 136, se ordena identificar inmediatamente uno o varios empleados públicos, según corresponda, y referirlos a la OATRH para que tomen los cursos sobre lenguaje de señas a la brevedad posible. Dentro del mismo término de siete (7) días laborales mencionado anteriormente, las entidades gubernamentales en incumplimiento actualmente deberán suministrar a la Secretaría de la Gobernación un listado de los empleados que estarán tomando los cursos de lenguaje de señas requeridos por la Ley 136. Dicho listado deberá enviarse utilizando el mismo formato expuesto en esta Carta Circular.

La información solicitada deberá enviarse a la Secretaría de la Gobernación en formato electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: secretariadelagobernacion@fortaleza.pr.gov.

Para facilitar el proceso de adiestramiento en lenguaje de señas, las entidades gubernamentales que así lo requieran, pueden contactar a la OATRH de la siguiente forma:

Teléfono: (787) 903-5603

Correo Electrónico: mdejesus@oathr.pr.gov

Dirección Física: Calle Vela Núm. 6, Hato Rey, PR (detrás el Centro Judicial)

Dirección Postal: Apartado 8476, San Juan, PR 00910-8476

Portal Electrónico: www.oathr.pr.gov